

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

SOLICITA FACULTADES DE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA



Moción de Orden del Día N° 15751
MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° _____

Los Congresistas de la República integrantes de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, realizada el martes 21 de enero de 2025, acordaron por mayoría solicitar al Pleno del Congreso de la República facultades y prerrogativas de comisión investigadora en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 97° de la Constitución Política del Perú y el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República:

CONSIDERANDO:

Aspectos generales de la función de la Comisión de Fiscalización y Contraloría y la función presidencial.

Que, La función de fiscalización representa uno de los pilares fundamentales del sistema democrático peruano, constituyendo un mecanismo esencial para el equilibrio de poderes y la transparencia gubernamental. En el marco constitucional peruano, el Congreso de la República no solo cumple un rol legislativo, sino que se erige como un órgano de control político fundamental, cuya misión es garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos y vigilar el desempeño de las autoridades del Poder Ejecutivo y de cualquier otra autoridad del sector público.

Esta función de fiscalización se materializa a través de diversas herramientas constitucionales y reglamentarias que permiten al Poder Legislativo investigar, evaluar y supervisar la actuación de los funcionarios públicos. Entre estos mecanismos se destacan la interpelación, las comisiones investigadoras, los pedidos de información, las mociones de censura y la capacidad de interpelar ministros y altos funcionarios del Estado.

La trascendencia de esta función radica en su capacidad para generar controles y contrapesos dentro del sistema político, impidiendo la concentración del poder y promoviendo una gestión pública responsable y sometida al escrutinio ciudadano. Mediante estos mecanismos de fiscalización, el congreso peruano ejerce un papel fundamental en la preservación del sistema democrático, la lucha contra la corrupción y la defensa de los principios republicanos.

Este proceso de fiscalización no solo implica la detección de posibles irregularidades, sino también la promoción de una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la administración pública, contribuyendo así al fortalecimiento institucional y al ejercicio pleno de la democracia en el Perú.

Las funciones de Control Político y de Fiscalización congresal, se encuentra previstos en el artículo 96° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 5°, 22° inc. b), 64° inc. b) y 84° del Reglamento del Congreso de la República cuyas disposiciones

normativas, nos facultan ejercer tales actividades a las entidades del Estado, garantizando el correcto funcionamiento y transparencia de la administración pública, así como también recabar información de interés nacional.

Por su parte, la función presidencial representa mucho más que un cargo político: es el núcleo fundamental de la representación democrática y el vínculo más directo entre el gobierno y la ciudadanía. El presidente de la República encarna la legitimidad del Poder Ejecutivo, siendo el principal interlocutor entre el Estado y la sociedad, cuya labor trasciende los límites formales de la administración pública para convertirse en un agente de transformación social y política.

La importancia de su rol se manifiesta en múltiples dimensiones. En primer orden, el presidente constituye el símbolo de la unidad nacional, debiendo representar los intereses generales por encima de las diferencias particulares o sectoriales. Su función pública implica un liderazgo que integra, cohesiona y proyecta una visión estratégica para el conjunto de la sociedad.

Frente a la opinión pública, el presidente desarrolla una relación compleja y permanente de comunicación, rendición de cuentas y construcción de legitimidad. Cada decisión, declaración o posicionamiento público se somete al escrutinio ciudadano, exigiendo una capacidad de diálogo, transparencia y coherencia que legitima su ejercicio gubernamental.

La trascendencia de su función se evidencia en su capacidad para interpretar el sentir colectivo, articular demandas sociales y traducirlas en políticas públicas concretas. No se trata solo de administrar, sino de comprender y responder a las expectativas y necesidades de la población, lo que requiere una sensibilidad política y social profunda.

Asimismo, el presidente de la República se constituye como la principal garantía de los principios constitucionales, debiendo preservar el orden institucional, defender los derechos fundamentales y promover una convivencia democrática basada en el respeto, la pluralidad y el estado de derecho.

Su rol público implica una responsabilidad ética y política de enorme magnitud, donde cada acción u omisión puede impactar significativamente en la percepción ciudadana, la gobernabilidad y el desarrollo integral de la nación

En ese orden, las investigaciones que se desarrollen como producto del trabajo de la Comisión se enmarcan en los artículos 97° y 102° de la Constitución Política, según los cuales, el congreso puede investigar cualquier asunto de interés público con los mismos apremios que en el proceso judicial y con las prerrogativas de acceso a toda información relacionada con el caso materia de investigación

Que, bajo tal contexto, el presidente de la República es el funcionario público de más alta jerarquía en el Perú tal como lo estipula el Art. 39 de la Constitución Política del Estado, y como tal **debe actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona**; tal es así que se encuentra obligado a exteriorizar una conducta honesta ante la opinión Pública

Hechos que sustentan la solicitud de moción con facultades de investigación.

Que, como es de vuestro conocimiento, diferentes medios de comunicación de alcance nacional han divulgado sobre las presuntas intervenciones quirúrgicas que se habría realizado la presidente de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra, hecho que habría conllevado a una incapacidad temporal para el ejercicio de sus funciones laborales presidenciales. Así, según el programa *Hildebrandt en sus trece*, que cita fuentes gubernamentales, a mediados de 2023, la Presidente Dina Boluarte Zegarra se ausentó por 12 días de sus funciones y suspendió su agenda oficial luego de someterse a una rinoplastia y otros procedimientos faciales para corregir imperfecciones que le causaban insatisfacción y que durante su retiro, evitó la vida pública, incluidas reuniones del *Consejo de Ministros*. *Su agenda en ese período confirma que no tuvo actividades*. Así también, según revelaciones del programa "Beto a Saber" (31 octubre 2024), la presidente habría ingresado al quirófano de la clínica Cabani, ubicada en el distrito de San Borja, el 29 de junio del 2023 donde estuvo internada, reapareciendo recién el 10 de julio con una apariencia visiblemente rejuvenecida, recibiendo en audiencia al presidente ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y a una delegación de Diputados Japoneses.

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024 el ex presidente del Consejo de Ministros Alberto Otárola Peñaranda, quien participó en calidad de invitado en la Décima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, **confirmó que la presidente de la República Dina Boluarte Zegarra se realizó una operación a la nariz y desconoce si la presidente presentó un certificado de descanso médico tras someterse a una cirugía estética en el 2023**. Así mismo, en dicha sesión en su condición de invitada, la Señora Suzie Sato Uesu, ex jefa de prensa de Palacio de Gobierno, dijo que, del 29 de junio al 9 de julio del 2023, no se realizaron publicaciones en el portal web de la presidencia porque no hubo actividades oficiales de la mandataria Dina Boluarte e informó que, recién fue el 10 de Julio de 2023 que la presidente de la República reanudó sus actividades oficiales. De igual forma dijo que el área de prensa de Palacio de Gobierno fue informada por el entonces presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola, sobre la **ausencia de Boluarte debido a un "mal bronquial"**; sin embargo, **señaló que nunca se les comunicó que se trataba de una intervención quirúrgica**.

Que, de las investigaciones realizadas por los medios de prensa y las declaraciones vertidas por el ex presidente del Consejo de Ministro Alberto Otárola Peñaranda y la señora Suzie Sato Uesu ex jefa de prensa de Palacio de Gobierno, son indicios razonables que conllevan a la existencia de una gran probabilidad que, durante el periodo de la intervención quirúrgica y post operatoria, **la presidente de la República se habría ausentado de sus funciones durante dicho periodo dejando un vacío de Poder, sin informar al Congreso de su ausencia; acción que habría conllevado a una violación constitucional**. Como es de conocimiento público, el 28 de junio de 2023 marcó la última aparición pública de la presidente Dina Boluarte en un evento de condecoración a la Policía Nacional del Perú (PNP). Al día siguiente, la mandataria habría ingresado a la Clínica Cabani, ubicada en San Borja, donde se habría realizado una serie de intervenciones estéticas; siendo que, según la información difundida, las cirugías habrían incluido rinoplastia, blefaroplastia y un procedimiento de rejuvenecimiento facial; transformaciones que se hicieron visibles tras su regreso a las funciones presidenciales el 10 de julio del 2023; la pregunta es **¿quién gobernaba en el Perú durante dicho periodo?**

En ese contexto, cualquier acto que se haya realizado durante ese periodo de ausencia (10 días) por parte del consejo de ministros sin la presencia, sin conocimiento y sin dirección de la Presidente de la República aun cuando sea un día, constituiría una usurpación de funciones de los ministros sobre las funciones de la Presidente. Así mismo se ha mentido, engañado y sorprendido a la opinión pública y a los poderes del estado, por cuanto habría estado internada en la clínica Cabani realizándose cirugías plásticas, sin dejar al mando del Gobierno a ninguna autoridad. Suspendió su agenda oficial e interrumpió sus funciones solo para darse el gusto de corregir ciertas imperfecciones faciales que seguramente le molestaba, quedando el país a la deriva; aquí lo refutable es la frivolidad, poniendo en riesgo el país, tal como así se ha sostenido a través de las diferentes opiniones vertidas por especialistas a través de los diferentes medios de comunicación.

Sustento para el otorgamiento de facultades de investigación a la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

La concesión de facultades de investigación a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, se fundamenta en la necesidad de averiguar la verdad sobre hechos de interés público y de trascendencia nacional detalladas líneas arriba y que se ampara en las razones que a continuación se detallan y que justifican esta medida:

- 1. Falta de certificado médico de descanso físico durante el periodo de ausencia de intervención quirúrgica y posoperatorio:** La ausencia de documentación que acredite una justificación médica para el periodo de inactividad, representa una grave omisión que afecta la confianza ciudadana en la probidad de los funcionarios públicos. Es esencial determinar si esta situación responde a una negligencia administrativa o a una posible intención de ocultar información relevante sobre el desempeño de sus funciones.
- 2. Inasistencia reiterada del cirujano plástico a las sesiones de la Comisión de Fiscalización:** La negativa o incumplimiento reiterado de asistir como invitadas a las sesiones de la Comisión de Fiscalización y Contraloría de personas que cuentan con información respecto a esta denuncia, y que han dificultado el ejercicio de control político y fiscalización. Este comportamiento puede interpretarse como una obstrucción a la labor investigadora, lo que hace imperativo dotar a la comisión de herramientas legales más efectivas (facultades de investigación) para cumplir con su labor.
- 3. Inexistencia de agenda oficial durante el periodo del 29 de junio al 10 de julio de 2023:** La falta de registro oficial sobre las actividades realizadas por altos funcionarios, en este caso la presidente de la República y su entorno genera un vacío de información que afecta la rendición de cuentas. Este hecho suscita dudas sobre la transparencia y el uso adecuado de recursos públicos, lo que requiere una investigación exhaustiva para esclarecer la situación.
- 4. Falta de transparencia por parte de la presidente de la República, sus funcionarios y colaboradores de Palacio:** La percepción de falta de transparencia mina la confianza en las instituciones democráticas y abre la posibilidad de presuntas irregularidades que deben ser esclarecidas. La negación o falta de cooperación de los funcionarios con las solicitudes de información de la Comisión de Fiscalización y Contraloría constituye un obstáculo grave para la supervisión pública, lo que hace necesario un marco legal reforzado (facultades de investigación) para superar dichas barreras.
- 5. Falta de respuesta de Palacio de Gobierno a la solicitud de información requerida por la congresista Ruth Luque Ibarra:** La omisión de Palacio de Gobierno al no responder

a las solicitudes formales de información respecto al certificado médico, el pago de honorarios al cirujano plástico y los haberes percibidos por la mandataria genera una preocupación significativa sobre la transparencia y rendición de cuentas del Ejecutivo. Este incumplimiento no solo vulnera los principios democráticos, sino que también dificulta el ejercicio de fiscalización y control político.

La solicitud de información relacionada con el certificado médico, los pagos efectuados al cirujano plástico y los haberes percibidos por la mandataria busca esclarecer posibles irregularidades en el ejercicio de las funciones presidenciales. La omisión de respuesta por parte del Palacio de Gobierno no solo incumple los principios de transparencia, sino que también dificulta la supervisión efectiva del uso de los recursos estatales.

- 6. Falta de respuesta de la Clínica Cabani a la solicitud de información requerida por la congresista Ruth Luque Ibarra, así como por la presidencia de la Comisión de Fiscalización y Contraloría:** La negativa o demora de la Clínica Cabani en proporcionar información relevante sobre la intervención quirúrgica realizada a la presidente de la República, Dina Boluarte Zegarra, obstaculiza el esclarecimiento de posibles irregularidades vinculadas al uso de recursos públicos o beneficios indebidos.
- 7. Falta de comunicación al Congreso de la República,** tal como se encuentra regulado por nuestra Constitución Política de Perú indica, en caso de «impedimento temporal o permanente» del presidente de la República, asume sus funciones el primer vicepresidente, en defecto de éste, el segundo vicepresidente, **y, si no, el presidente del Congreso, lo cual no ha ocurrido en el presente caso,** la señora presidente de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra al haberse realizado intervenciones quirúrgicas estéticas no comunicó al Congreso de la República el caso, mantuvo en secreto sus intenciones de hacerse las intervenciones quirúrgicas, durante y después de ellas, donde habría dejado acéfalo el gobierno peruano, poniendo en alto riesgo la gobernabilidad y estabilidad gubernamental del país, lo cual merece una exhaustiva investigación a fin de determinarse las responsabilidades de ley

Por todo ello, para verificar si se mintió o no a la opinión pública, en el ejercicio de una función pública respecto a un hecho de tanta trascendencia, es fundamental y de imperiosa obligación que la Comisión de Fiscalización y Contraloría realice actos de investigación a través de una Comisión con facultades de investigación, a fin de recopilar la información posible para el esclarecimiento de los hechos. En este sentido el otorgamiento de facultades de investigación a la Comisión de Fiscalización y Contraloría es indispensable para garantizar que se cumplan los principios de transparencia, rendición de cuentas y probidad en la gestión pública. Estas facultades permitirán esclarecer las circunstancias de las situaciones descritas, identificar posibles responsabilidades y prevenir que se repitan irregularidades similares en el futuro. Por tanto, se insta a la aprobación de esta medida como un paso necesario para fortalecer el control democrático y la confianza ciudadana.

Esta situación subraya la necesidad de facultades investigativas que permitan acceder a información clave y garantizar que se cumplan los principios de transparencia y rendición de cuentas, lo que subraya la urgencia de dotar a la Comisión de Fiscalización y Contraloría de facultades investigativas para garantizar el acceso a información clave y la supervisión adecuada.

POR TANTO:

Se propone al Pleno del Congreso de la República la aprobación de la siguiente Moción de Orden del Día:

Artículo Único: Otorgar facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, de conformidad con el artículo 97° de la Constitución Política del Perú y el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, por un plazo de 60 días hábiles, con el objeto de investigar a la presidente de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra y contra quienes resulten responsables, para determinar las presuntas responsabilidades políticas, constitucionales, civiles, penales, administrativas y las recomendaciones que ameriten sobre :

1. Presunto abandono del cargo, vacío de poder y omisión de funciones de la presidente de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra durante el periodo de su inasistencia, como consecuencia de la realización de una presunta cirugía estética a la que se habría sometido entre el periodo del 29 de junio al 10 de Julio del 2023.
2. Presunta Infracción Constitucional contra los artículos 14° y 18° de la Constitución Política del Perú, como consecuencia del periodo de inasistencia a palacio de gobierno de la presidente de la república debido a la realización de una cirugía estética que le impidió ejercer sus funciones presidenciales.
 - Artículo 114.- El ejercicio de la Presidencia de la República se suspende por:
 1. Incapacidad temporal del Presidente, declarada por el Congreso
 - Artículo 118, corresponde al Presidente de la República:
 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales

Lima, 21 de enero de 2025



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2025 15:34:01-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2025 08:53:08-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2025 16:18:48-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2025 10:09:32-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2025 10:26:45-0500



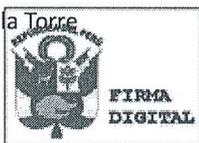
Firmado digitalmente por:
ORUÉ MEDINA Ariana Maybee
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2025 10:11:36-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2025 16:19:14-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marieny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2025 17:10:08-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2025 10:40:59-0500

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

(PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025)

ACTA

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 21 DE ENERO DE 2025

Resumen de Acuerdos:

- Se aprueba por unanimidad ampliar por un plazo de 70 días la labor desarrollada por el grupo de trabajo "Evaluación de la Calidad de Servicios y Los Resultados de Gestión de EsSalud" a cargo del congresista Carlos Zevallos Madariaga.
- Se aprueba por mayoría la moción de orden del día que solicita al pleno del Congreso de la República, facultades de comisión investigadora sobre el presunto abandono del cargo, vacío de poder y omisión de funciones de la presidente de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra, durante el periodo de su inasistencia, como consecuencia de la realización de una presunta cirugía estética.

I. APERTURA

En Lima, siendo las 09 horas y 14 minutos, en la sala N° 02 "Fabiola Salazar Leguía" del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", bajo la presidencia del congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros, con la asistencia de los congresistas titulares Héctor Valer Pinto, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Noelia Rossvith Herrera Medina, David Julio Jiménez Heredia, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Isaac Mita Alanoca, Vivian Olivos Martínez, Ariana Maybee Orué Medina, Margot Palacios Huamán, Hilda Marleny Portero López, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Magally Santisteban Suclupe, Elvis Hernán Vergara Mendoza, y Carlos Javier Zeballos Madariaga; con el quórum reglamentario se inició bajo la modalidad semipresencial, la décima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Con licencia, el congresista Segundo Montalvo Cubas.

Con inasistencias justificadas, los congresistas Norma Yarrow Lumbreras y Héctor José Ventura Angel.

II. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los informes del periodo 2024-2025 del Grupo de Trabajo "Evaluación de la Calidad de Servicios y los Resultados de Gestión de EsSalud" a cargo del congresista Carlos Zeballos Madariaga.

El señor congresista **Carlos Zeballos Madariaga** sustentó los informes correspondientes al Grupo de Trabajo "Evaluación de la Calidad de Servicios y los Resultados de Gestión de EsSalud".

Luego de realizar dicha sustentación se sometió a votación el pedido de ampliación del plazo del grupo de trabajo por el periodo de 70 días hábiles. El cual fue aprobado por UNANIMIDAD con los votos de los congresistas Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Ariana Maybee Orué Medina, Margot Palacios Huamán, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Pasión Neomias

Dávila Atanacio, Noelia Rossvith Herrera Medina, Isaac Mita Alanoca, Magally Santisteban Suclupe, David Julio Jiménez Heredia, Vivian Olivos Martínez, Hilda Marleny Portero López, Elizabeth Sara Medina Hermosilla y Héctor Valer Pinto.

2. Presentación de la moción de orden del día que solicita al pleno del Congreso de la República, facultades de comisión investigadora sobre el presunto abandono del cargo vacío de poder y omisión de funciones de la presidenta de la república Dina Ercilia Boluarte Zegarra, durante el periodo de su inasistencia, como consecuencia de la realización de una presunta cirugía estética

Se sometió a votación la presente moción, la cual fue aprobada por MAYORÍA con votos a favor de los congresistas Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Ariana Maybee Orué Medina, Margot Palacios Huamán, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Isaac Mita Alanoca, Hilda Marleny Portero López, y Héctor Valer Pinto y con votos en abstención de los congresistas Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Alfonso Marticorena-Mendoza, Elizabeth Sa Medina Hermosilla y Elvis Hernán Vergara Mendoza.

3. Presentación de la señora María Elena Aguilar Del Águila, presidenta ejecutiva de EsSalud, para que informe respecto a la gestión institucional de EsSalud durante el periodo 2024, la ejecución presupuestal, el déficit en la atención básica, la falta de medicamentos y programación para la adquisición de medicamentos e insumos médicos para el presente año. así mismo, del abandono de la atención de adultos mayores que se acogieron al programa de atención domiciliaria por problemas de salud.

El **presidente**, preguntó al secretario técnico si la señora María Elena Aguilar del Águila, presidenta ejecutiva de EsSalud, se encontraba en las instalaciones del Congreso de la República.

Seguidamente, el secretario técnico indicó que se recibió el Oficio N° 0030-SG-ESSALUD-2025 de fecha 20 de enero de 2025, en donde se informa que debido a la agenda de trabajo ya programada con antelación la señora María Elena Aguilar Del Águila solicita dispensar su asistencia a la sesión de la presente comisión.

El **presidente** indicó que la presente comisión ha cumplido con reprogramar la invitación a la señora María Elena Aguilar Del Águila a fin de que asista a la 15° sesión extraordinaria de la comisión a realizarse los días 23 y 24 de enero de 2025. Asimismo, el presidente señaló que en caso la señora Aguilar Del Águila no concurra a la comisión, se procederá a invitar al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, quien es el responsable directo de sus funciones.

4. Presentación del señor Santiago Vega Murga, Juez de Paz del Centro Poblado Menor "Víctor Raúl Haya de la Torre de distrito de Huanchaco – Trujillo – La Libertad; del señor Percy Rosario Martell, presidente del Directorio de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad – SEDALIB S.A y de la señora Kathy Negrón Tunjar, jefa de la Oficina desconcentrada de la SUNASS en La Libertad.

El señor **Santiago Vega Murga**, expuso la problemática de la contaminación del agua potable con aguas servidas que afecta al Centro Poblado "Víctor Raúl Haya de la Torres" en el distrito de Huanchaco – La Libertad, indicó que el día 05 de noviembre recibió la llamada de varios ciudadanos del sector quienes le comentaron que el agua potable que llegaba a sus domicilios se encontraba contaminada, dejó constancia que 15 días después el agua continuaba

contaminada. Por tal motivo, dieron cuenta de lo ocurrido a distintas autoridades, se apersonó funcionarios de SEDALIB. Luego se determinó que la tapa de un buzón de alcantarillado había sido afectada, lo que ocasionó el colapso de dicho sistema, por lo que las aguas servidas contaminaron el agua potable toda vez que a pocos metros se ubicaba un sistema de válvulas de filtrado de aire.

Señaló, que SEDALIB se apersonó a verificar lo ocurrido el día 5 de noviembre de 2024, sin embargo, tenían pruebas de que un poblador había comunicado del colapso de dicho buzón desde el día 03 de noviembre, sin que dicha empresa tome las acciones correspondientes. Dejó constancia que a partir del día 06 de noviembre SEDALIB inició una campaña informativa de lo ocurrido y de las acciones correctivas que se venían realizando, es decir no se ejecutó un plan de contingencia a fin de que la población no consuma dicha agua contaminada.

El día 7 de noviembre emitió un comunicado en el que informaba que el agua que se suministraba ya se encontraba apta para el consumo humano, así mismo, Defensoría del Pueblo realizó una comunicación ratificando lo expuesto por SEDALIB. El señor Vega Murga recalcó que el día 15 de noviembre la Gerencia de Salud de La Libertad realizó un muestreo, teniendo como resultado que dicha agua no era apta para el consumo humano.

En tanto el señor **Percy Rosario Martell**, aclaró que la obra de dicha red de agua potable y alcantarillado fue ejecutada por la Municipalidad Distrital de La Esperanza y no por SEDALIB, y fue financiada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Asimismo, indicó que existen deficiencias técnicas detectadas por SEDALIB que han sido comunicadas en su momento, sin embargo, no han sido subsanadas hasta la fecha.

Sobre el suceso de contaminación suscitado el día 5 de noviembre del 2024, señaló que colapsó el sistema de alcantarillado en la avenida Pachacútec del parque industrial, y que ello se originó por el hundimiento de un buzón a raíz de la circulación de camiones de alto tonelaje, lo que afectó la infraestructura antigua, generando la filtración de aguas residuales, ello se dio a la medianoche del día 5 de noviembre.

Precisó, que se afectaron 38 predios de manera directa y 517 de manera indirecta. Se afectaron de manera indirecta ya que, para subsanar dicho problema, se tiene que realizar cortes de agua. Ello figura en la misma acta de constatación del señor juez de paz del 5 de noviembre del 2024. SEDALIB actuó de manera inmediata los días 5 y 6 de noviembre, por lo que negó que la institución desatendió una semana, es por ello que se cuentan con evidencias fotográficas en donde se observa al personal trabajando en la desinfección y purga de las redes. Preciso que han dado aviso de lo ocurrido y de la turbidez del agua a la población, y que se identificaron 41 predios a los que se les prorrateó la facturación correspondiente en un 17 % de descuento.

La señora **Kathy Negrón Tunjar**, indicó que la oficina de SUNASS La Libertad tomó conocimiento de los hechos el día 5 de noviembre, a raíz de la llamada del usuario Juan Campos Lino, quien les informó de una presunta contaminación de las aguas. Por lo que se comunicaron con SEDALIB a fin de que les informe sobre los hechos. Los hechos ocurrieron de manera fortuita, porque la tapa del buzón ubicada en la avenida Pachacútec de la Organización Parque Industrial había sido destruida. Lo que generó que el material de concreto caiga y obstaculice el libre discurrir de las aguas residuales y estas rebalsen, incluso había a 10 metros una caja de válvulas la que permitió que ingresaran las aguas residuales a las válvulas de purga de aire.

SUNASS desde el primer momento comunicó a SEDALIB para que se constituya al lugar a fin de verificar los hechos y accionar con las medidas correctivas, por lo que SEDALIB acudió con su hidrojet para succionar las aguas residuales, colocar la nueva tapa de buzón, y realizar todas las acciones operativas. SEDALIB debió iniciarlas, ya que SUNASS cuenta con el reglamento

de calidad de la prestación de los servicios, donde tienen plazos, se les indican los plazos en ese reglamento a las empresas prestadoras. SEDALIB ha tenido el plazo de 48 horas, de acuerdo a normativa para que puedan acudir.

Precisó, que SUNASS desde el primer momento ha sido incisivo con SEDALIB en el sentido de que se debía de comunicar e informar a los usuarios sobre estos hechos ocurridos, tanto en su página web, en los medios y redes sociales. Por lo que SUNASS ha acudido a campo, se ha verificado las acciones por parte de la empresa prestadora. Asimismo, dijo que han cursado oficios a la empresa prestadora con la finalidad de que ellos informen, verifiquen, y vean cuántas familias han sido los afectados. SUNASS en el mes de noviembre y diciembre, ha realizado una acción de fiscalización sobre los aspectos operacionales.

Indicó que ha sido una fiscalización que ha coberturado el ámbito del distrito de La Esperanza y de Huanchaco en donde se verifica que la empresa prestadora ejecuta su programa de mantenimiento respecto a las válvulas de control,

El **presidente**, agradeció la presencia del señor Santiago Vega Murga, Juez de Paz del Centro Poblado Menor "Víctor Raúl Haya de la Torre de distrito de Huanchaco – Trujillo – La Libertad; del señor Percy Rosario Martell, presidente del Directorio de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad – SEDALIB S.A y de la señora Kathy Negrón Tunjar, Jefa de la Oficina desconcentrada de la SUNASS en La Libertad. Indicó que la información brindada en esta sesión es importante ya que la presente comisión está al servicio de la población de menores recursos.

Acto seguido, el **presidente** señaló que la transcripción de audio y video de la presente sesión forman parte del acta respectiva.

Siendo las 12 horas y 43 minutos del día 21 de enero de 2025, se levanta la sesión.

JUAN BARTOLOMÉ BURGOS OLIVEROS

Presidente



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolomé FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/01/2025 10:00:39-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Secretario



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181748126 soft
Motivo: Doy fe
Fecha: 27/01/2025 10:21:28-0500